



## *Arquidiócesis de Galveston-Houston*

### **Oficina del Tribunal Metropolitano**

P.O. Box 907 Houston, TX 77001-0907 (713) 807-9286  
*DSF Supported*

Querido/a Solicitante:

La Iglesia Católica cree que el matrimonio es muy importante y basa sus enseñanzas en las palabras de Jesucristo. El matrimonio no es sólo una relación privada entre los cónyuges, sino una relación personal vivida en la sociedad. Como realidad social, el matrimonio es también realidad de la Iglesia. Cuando una relación matrimonial se destruye, la Iglesia se preocupa por el impacto que esto ocasiona en la pareja, los descendientes (si hay) y familiares, el pueblo de Dios y la estabilidad de la institución del matrimonio mismo. La Arquidiócesis de Galveston-Houston le agradece por su preocupación acerca del matrimonio y por su deseo de vivir de acuerdo con las enseñanzas de Jesús.

Aún cuando la gente normalmente se casa con buenas intenciones, es también verdad que muchos matrimonios fracasan. Esperamos que haya encontrado en la comunidad, ya sea Católica o no, la ayuda espiritual y emocional que necesitaba durante el doloroso proceso de la separación y el divorcio civil. Esperamos que siga encontrando dicha ayuda al lidiar con las dolorosas consecuencias del fracaso de una relación matrimonial. Si la reconciliación y la restauración de la vida marital con su ex-cónyuge son posibles, la Iglesia le anima a que haga todo esfuerzo para lograrlas (Canon 1676).

Aunque el divorcio civil le da el derecho a volver a casarse civilmente, éste no le concede el mismo derecho en la Iglesia Católica. El propósito de este proceso de nulidad es el determinar si el matrimonio careció de uno o más de los elementos que la Iglesia Católica considera esenciales para formar una unión válida y obligatoria hasta la muerte de uno de los cónyuges. Si esto se puede demostrar, entonces el matrimonio no sería válido de acuerdo al entendimiento de la Iglesia. Usted entonces podría volverse a casar en la Iglesia Católica. Este proceso sólo tiene fines espirituales y eclesiales y no tiene efecto ninguno en la ley civil. Cualquier descendiente de este matrimonio se mantiene, como siempre lo ha sido, un fruto legítimo del mismo.

Católico/a o no, indudablemente usted tiene muchas preguntas acerca de las enseñanzas de la Iglesia sobre el matrimonio. La Iglesia Católica se mantiene fiel a las palabras de Jesús acerca del matrimonio, el divorcio y el volver a casarse (Mc 10:2-12; Lc 16:18; Mt 5:31-32; Mt 19:3-11; 1 Cor 7:10-11, 39; Rom 7:2-3). Para conocer más sobre las enseñanzas acerca del Matrimonio, consulte al Catecismo de la Iglesia Católica, #1601-1666. Le recomendamos leer el anexo informativo que incluimos, “Preguntas Frecuentes acerca de Una Anulación”.

Para asistirle en este proceso, un Asesor deberá trabajar muy estrechamente con usted durante la preparación de esta petición. Un Asesor puede ser un sacerdote, diácono o persona seglar designada por la parroquia. El Asesor servirá como fuente de información, guía y apoyo emocional durante este proceso. En caso de tener preguntas, consulte con su Asesor. (No hay ningún pago asociado con el obtener las formas para una petición o por los servicios de un Asesor.) Si presenta su solicitud sin la ayuda de un Asesor, su petición NO será aceptada por la Oficina del Tribunal.

Ya que la Iglesia Católica valora lo sagrado del matrimonio, mucho se le pedirá en el proceso. Tome su tiempo para revisar el material. Este está dividido en cuatro partes. Las primeras dos partes incluyen una carta de introducción (páginas i-iii) y “Preguntas Frecuentes acerca de Una Anulación” (páginas I-XII). Ambas son solamente para su educación e información. La sección de datos personales (páginas 1-13), la guía y preguntas sobre su historia personal y del matrimonio (páginas 15-23), y el Libelo deben ser completadas y devueltas a la Oficina del Tribunal.

Le invitamos a que ore para que Dios lo ilumine al responder las preguntas sobre su matrimonio previo. Su apertura para compartir experiencias personales e íntimas suyas, de su ex-cónyuge y su previa relación matrimonial ayudará a la Oficina del Tribunal a entender si su relación matrimonial reflejaba lo que la Iglesia Católica entiende acerca del Matrimonio. Este proceso no busca el acusar ni encontrar faltas, sino por el contrario entender la relación.

Existe algunas veces la tendencia de no ser completamente sincero/a para evitar que alguien “se vea mal.” La verdad puede que no sea siempre un elogio a una persona y/o situación, pero esta Oficina del Tribunal necesita saber la

verdad completa de la relación. El proceso no busca que alguien “se vea mal,” sino el revelar la verdad total. Por favor revele la verdad en un espíritu de caridad y amor.

Tómese el tiempo suficiente. La reflexión es absolutamente necesaria como lo es el completar esta solicitud. Las preguntas son de ayuda para que comparta su historia completa y para que esta Oficina procese su petición efectivamente. El material que comparta será el factor que determinará si su petición será aceptada para una revisión completa.

Somos conscientes de que participar en este proceso puede ser una experiencia dolorosa y difícil por los recuerdos. Sin embargo, muchos han encontrado ayuda en su desarrollo personal y espiritual, ya que esto les permite finalmente cerrar esta etapa de sus vidas si es que aún no se han hecho. El sanar y dejar atrás la experiencia de un matrimonio previo es muy importante antes de intentar establecer una nueva relación. Si este proceso reaviva sufrimientos o inquietudes sobre cosas no sanadas o recuerdos difíciles, existen grupos de apoyo para personas divorciadas, así como ayuda profesional disponible en su parroquia, Caridades Católicas, y otras agencias sociales.

Como es requerido por el Derecho Canónico, su solicitud es tratada profesionalmente por esta Oficina con el máximo respeto, y manteniendo estricta confidencialidad con toda la información reunida. La información sólo se comparte con el/la Solicitante (usted) y el/la Demandado/a (ex-cónyuge) como lo requiere el Derecho Canónico de la Iglesia Católica y las Leyes de Denuncia Obligatoria del Abuso de Menores del Estado de Texas. Ya que procesamos muchas solicitudes siempre y por razones de confidencialidad, no se aceptan llamadas telefónicas sobre el estado de solicitudes ni preguntas sobre ellas. Sin embargo, sí aceptamos comunicaciones escritas. Vea la Parte 2 de la Declaración del/de la Solicitante #7 (página 2) sobre cómo comunicarse con la Oficina del Tribunal por escrito. “Excesiva” correspondencia con la oficina demorará el proceso de todas las solicitudes, incluyendo la suya, por el tiempo que tomaría el contestar cada una.

En la Oficina del Tribunal entendemos su ansiedad por una declaración final. Sin embargo, es imposible decir cuanto tiempo tomará alcanzarla. Ya que cada petición es única, toma diferente cantidad de tiempo el procesar cada petición. También, esto depende de cuantos especialistas en Derecho Canónico haya disponibles para hacer una decisión final. Aún con toda la información, su petición no necesariamente recibirá una decisión inmediata. Como se estipula en el Derecho Canónico y por justicia, una solicitud con toda la información presentada antes de la suya será procesada primero. El Tribunal trata de procesar cada solicitud en un tiempo razonable. La decisión final, ya sea afirmativa o negativa, se basará en la información reunida.

Que el Espíritu Santo le guíe y asista en este esfuerzo. Confíe en la ayuda y oración del personal del Tribunal, ahora y durante este proceso.

En Cristo,



El Reverendísimo R. Lucien Millette, J.C.L.  
Vicario Judicial

## COSAS QUE RETRASARIAN ESTE PROCESO

1. Inglés es el idioma preferible para sus respuestas y también para las respuestas de sus testigos. El tiempo para procesar su caso se va a alargar si el tribunal tiene que traducir su respuesta.
2. No se aceptaran respuestas por correo electrónico ya que ciertas páginas requieren su firma y sus iniciales, la firma de su Asesor, fechas de las firmas y el sello de la parroquia. Envíe documentos impresos con sus respuestas. Todo el material debe ser entregado al mismo tiempo, incluyendo documentos civiles o certificados de Iglesia.
3. El no seguir todas las indicaciones.
- 4
  - a) No proporcionar información completa y exacta en las PARTES 1-19, y todos los documento requeridos.
  - b) No dar una explicación escrita de por qué no puede proveer cierta información, y de los pasos que ha tomado para tratar de proveer dicha información.
- 5 El no proporcionar la dirección completa y actual de la parte Demandada (su ex-cónyuge) y de sus testigos. Se desperdicia trabajo de oficina, papelería, gastos postales y tiempo cuando tenemos direcciones equivocadas. En la página web encontrará una lista de sugerencias de como localizar a su ex-cónyuge.

Su ex-cónyuge tiene el derecho de estar informado sobre el proceso, sin embargo, no tiene derecho a impedirlo. Esta Oficina se comunicará por correo con su ex-cónyuge y se le darán tres opciones:

(1) Participar plenamente respondiendo un cuestionario similar y teniendo la oportunidad de proponer testigos; (2) Declinar participar de lleno; (3) No tener más contacto con esta oficina. Si su ex-cónyuge no responde a nuestras cartas, la petición continuara sin su participación.

6. El no presentar testigos que reúnan los requisitos descritos en la PARTE 16 y/o la falta de participación de los testigos. Es responsabilidad de usted el asegurarse que sus testigos:
  - a) Hayan recibido por correo su cuestionario durante las dos semanas después de que usted ha sido notificado/a de que su solicitud ha sido aceptada para una audiencia completa. Si sus testigos no recibieron sus cuestionarios usted debe de contactar a esta oficina por escrito.
  - b) Contesten al cuestionario con la verdad sin recibir alguna “ayuda” o sugerencia de su parte.
  - c) Observen la fecha límite para completar y devolver sus respuestas por correo a la Oficina del Tribunal Metropolitano. Usted va a ser informado/a de las fechas límites y si algunos de sus testigos no han respondido para estas fechas.
  - d) Deben guardar una copia de sus respuestas por si el original no llega a esta Oficina.
7. Si su consejero(a) (si aplica) no ha respondido para la fecha límite. Se le informara a usted si su consejero(a) no ha respondido para la fecha límite.
8. Dificultades con la PARTE 19: Su Historial Personal y Matrimonial.
  - a) Respuestas incorrectas o incompletas; el no responder a cada una de las preguntas incluyendo las preguntas marcadas: a,b,c, etc., separadamente (no combine las respuestas); y el no dar ejemplos específicos.
  - b) Respuestas que sólo son un “si” o un “no”; algunas veces requieren una explicación más concreta.
  - c) El no dar respuesta a todas las preguntas en las diferentes secciones sobre usted y su ex-cónyuge. Asegúrese de responder todas las preguntas de la sección B— Antecedentes del/de la demandado/a (Su ex-cónyuge).
  - d) Respuestas breves a las secciones A, B y C. ¡Todas las secciones son importantes!Estas secciones son importantes por lo siguiente:

Los años de crecimiento de usted y de su ex-cónyuge les ayudaron a formarse y llegar a ser lo que eran cuando se conocieron y eventualmente se casaron. Los patrones de relaciones personales tanto como los acontecimientos positivos y negativos en sus años de crecimiento, han tenido un impacto significativo en la formación de su relación matrimonial. De igual manera, los patrones que se desarrollaron durante el tiempo del noviazgo y del compromiso influyeron profundamente en su vida matrimonial. También, la sociedad secular tiende a no apoyar a la Iglesia Católica en su entendimiento sobre el matrimonio, lo que puede influenciar la relación marital.

  - e) La Declaración de Nulidad enfatiza que un defecto radical existía en el momento del consentimiento durante la ceremonia matrimonial. Concentrarse sólo en lo que pasó al final de la relación matrimonial no es de mucha ayuda.
9. No responder a lo que le pida esta Oficina del Tribunal para la fecha límite indicada.